



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0791-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2627529

San Marcos, 03 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°008-2025-CONSORCIO ORCOSH/AEZ/RC, de fecha 28 de marzo del 2025; INFORME N°01201-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de mayo del 2025; CARTA N°01347-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 28 de mayo del 2025; INFORME N°04945-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 29 de mayo del 2025; INFORME N°0728-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 09 de junio del 2026; CARTA N°003-2025-RODRIGUEZ MONTORO P.PI/REP. COMUN, de fecha 07 de julio del 2025; CARTA N°012-2025-CONSORCIO ORCOSH/AEZ/RC, de fecha 25 de noviembre del 2025; CARTA N°01085-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 15 de abril del 2026; CARTA N°001-2026-RODRIGUEZ MONTORO P.PI/REP. COMUN, de fecha 21 de abril del 2026; INFORME N°02011-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 05 de mayo del 2026; INFORME N°016088-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 25 de mayo del 2026; INFORME LEGAL N°0611-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 27 de mayo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2506163, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 23 de noviembre del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0726-2021-COVID-19/GM/MDSM, se APRUEBA el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2506163, con un costo de S/ 3,485,338.38 (Son: Tres millones





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0791-2026-MDSM/GDUR/G

cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 05 de mayo del 2022, se suscribe el CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº010-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO ORCOSH, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163, por el monto de S/ 3,138,305.80 (Son: Tres millones Ciento treinta y ocho mil Trescientos cinco con 80/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº097-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO ANDES, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163;

Que, con fecha 30 de junio del 2022, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163;

Que, con fecha 04 de julio del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163;

Que, con fecha 05 de octubre del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº01, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163;

Que, con fecha 19 de octubre del 2022, se suscribe el ACTA DE REINICIO Nº01, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2022, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº02, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163;

Que, con fecha 23 de mayo del 2023, se suscribe la ADENDA Nº01 al CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº010-2022-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163, con la cual se modifica la CLAUSULA SETIMA, generada por el cambio de representante común del CONSORCIO ORCOSH;

Que, con fecha 16 de abril del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº070-2024-MDSM-GM, se APRUEBA la Prestación del Adicional de Obra Nº01 con Deductivo Vinculante Nº01 del CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº010-2022-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163, con un Adicional de Obra Nº01 por la suma de S/ 720,146.93 (Setecientos veinte mil cinco cuarenta y seis con 93/100 soles) que representa una incidencia de 22.95% con respecto al presupuesto contractual, con un Deductivo Vinculante de Obra Nº01 por la suma de S/ 288,037.23 (Doscientos ochenta y ocho mil treinta y siete con 23/100 soles) que representa una incidencia de -9.18% con respecto al presupuesto contractual, y una Variación del Adicional de Obra Nº 01 con Deductivo Vinculante Nº 01 que asciende a S/ 432,109.70 (Cuatrocientos treinta y dos mil ciento nueve con 70/100 soles) que representa el 13.77% de incidencia respecto al monto contractual;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0791-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 07 de mayo del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO Nº02, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163;

Que, con fecha 27 de mayo del 2024, se suscribe la ADENDA Nº02 al CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº010-2022-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163, con la cual se modifica la CLÁUSULA SÉTIMA, generada por la sustitución del ingeniero especialista en seguridad, salud en obra y medio ambiente;

Que, con fecha 12 de junio del 2024, se suscribe la ADENDA Nº03 al CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº010-2022-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163, con la cual se modifica la CLÁUSULA SÉTIMA, generada por la sustitución del ingeniero especialista en estructuras;

Que, con fecha 21 de junio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0551-2024-MDSM/GDUR/G, se APRUEBA la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 por setenta y cinco (75) días calendarios, al CONSORCIO ORCOSH, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163;

Que, con fecha 05 de julio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0588-2024-MDSM/GDUR/G, se APRUEBA la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 por treinta (30) días calendarios, al CONSORCIO ORCOSH, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163;

Que, con fecha 17 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE PARALIZACION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163;

Que, con fecha 19 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº03, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163;

Que, con fecha 20 de agosto del 2024, se suscribe la ADENDA Nº03 al CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº010-2022-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163, con la cual se modifica la CLÁUSULA TERCERA, generada por la aprobación de la prestación adicional de obra Nº 01 con deductivo vinculante Nº 01;

Que, con fecha 14 de octubre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0351-2024-MDSM-GM, se APRUEBA la Prestación del Adicional de Obra Nº02 con Deductivo Vinculante Nº02 del CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº010-2022-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2506163, con un Adicional de Obra Nº02 por la suma de S/ 77,659.85 (Setenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve con 85/100 soles) que representa una incidencia de 2.47% con respecto al presupuesto contractual, con un Deductivo Vinculante de Obra Nº 02 por la suma de S/ 43,624.65 (Cuarenta y tres mil seiscientos veinticuatro con 65/100 soles) que representa una incidencia de -1.39% con respecto al presupuesto contractual, y una Variación del Adicional de Obra Nº 02 con Deductivo Vinculante Nº 02 que asciende a S/ 34,035.20 (Treinta y cuatro mil treinta y cinco con 20/100 soles) que representa el 1.08% de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01366-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Nº03 por treinta (30) días





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0791-2026-MDSM/GDUR/G

calendarios, al **CONSORCIO ORCOSH**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO Nº03**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1403-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la solicitud de **Ampliación de Plazo Nº04** por quince (15) días calendarios al **CONSORCIO ORCOSH**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2024, se suscribe la **ADENDA Nº04** al **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº010-2022-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163, con la cual se modifica la **CLÁUSULA TERCERA**, generada por la aprobación de la prestación adicional de obra Nº 02 con deductivo vinculante Nº 02;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0035-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163;

Que, con fecha 29 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163;

Que, con fecha 28 de marzo del 2025, mediante **CARTA Nº008-2025-CONSORCIO ORCOSH/AEZ/RC**, el Sr. Alex Espinoza Zavala, Representante Común del **CONSORCIO ORCOSH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163;

Que, con fecha de recepción 28 de mayo del 2025, mediante **INFORME Nº01201-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163;

Que, con fecha 28 de mayo del 2025, mediante **CARTA Nº01347-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Pedro Pablo Rodríguez Montoro, Representante Común del **CONSORCIO ANDES**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163, para su revisión y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 29 de mayo del 2025, mediante **INFORME Nº04945-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0791-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2026, mediante **INFORME N°0728-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 3,598,718.79** (Son: Tres millones Quinientos noventa y ocho mil Setecientos dieciocho con 79/100 soles) inc. IG.V., a favor del **CONSORCIO ORCOSH**;

Que, con fecha de recepción 07 de julio del 2025, mediante **CARTA N°003-2025-RODRIGUEZ MONTORO P.P/REP. COMUN**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163;

Que, con fecha 11 de julio del 2025, mediante **CARTA N°01798-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Alex Espinoza Zavala, Representante Común del **CONSORCIO ORCOSH**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163;

Que, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°012-2025-CONSORCIO ORCOSH/AEZ/RC**, el Sr. Alex Espinoza Zavala, Representante Común del **CONSORCIO ORCOSH** remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163;

Que, con fecha 15 de abril del 2026, mediante **CARTA N°01085-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita al Sr. Pedro Pablo Rodríguez Montoro, Representante Común del **CONSORCIO ANDES**, el pronunciamiento respecto a la posible aplicación de penalidades a aplicar a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163;

Que, con fecha de recepción 21 de abril del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-RODRIGUEZ MONTORO P.P/REP. COMUN**, el Sr. Pedro Pablo Rodríguez Montoro, Representante Común del **CONSORCIO ANDES**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el pronunciamiento respecto a una posible penalidad incurrida;

Que, con fecha de recepción 05 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°02011-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2506163, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo XI. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

XI. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

(...)

	SIN IG.V	INC IG.V
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,659,581.19	S/ 3,138,305.80
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 244,099.35	S/ 288,037.23
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	S/ 36,970.04	S/ 43,624.65
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 610,294.01	S/ 720,146.93



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0791-2026-MDSM/GDUR/G

ADICIONAL DE OBRA Nº 02	S/ 65,813.43	S/ 77,659.85
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,452,451.88	S/ 2,893,893.22
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 3,335,688.63	S/ 3,936,112.58
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL - CARTA FIANZA	S/ 265,958.47	S/ 313,831.00
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 61,029.40	S/ 72,014.69
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 02	S/ 2,884.34	S/ 3,403.52

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 3,049,761.66	S/ 3,598,718.79	S/ 157,154.03	S/ 185,441.76
SALDO DE OBRA			S/ 285,926.97	S/ 337,393.79		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN PLAN COVID-19)			S/ 2,283,634.42	S/ 2,694,688.63	S/ 84,007.65	S/ 99,129.03
1	VALORIZACION N° 01	Jul-22	S/ 308,225.00	S/ 363,705.50	S/ 12,329.00	S/ 14,548.22
2	VALORIZACION N° 02	Ago-22	S/ 284,955.95	S/ 336,248.02	S/ 12,538.06	S/ 14,794.91
3	VALORIZACION N° 03	Set-22	S/ 311,119.71	S/ 367,121.26	S/ 16,800.46	S/ 19,824.54
4	VALORIZACION N° 04	Oct-22	S/ 198,004.94	S/ 233,645.83	S/ 8,712.22	S/ 10,280.42
5	VALORIZACION N° 05	May-24	S/ 448,468.62	S/ 529,192.98	S/ 11,211.72	S/ 13,229.83
6	VALORIZACION N° 06	Jun-24	S/ 130,946.32	S/ 154,516.66	S/ 3,535.55	S/ 4,171.95
7	VALORIZACION N° 07	Jul-24	S/ 138,092.67	S/ 162,949.35	S/ 4,142.78	S/ 4,888.48
8	VALORIZACION N° 08	Ago-24	S/ 180,919.67	S/ 213,485.21	S/ 5,246.67	S/ 6,191.07
9	VALORIZACION N° 09	Nov-24	S/ 282,901.54	S/ 333,823.82	S/ 9,335.75	S/ 11,016.19
10	VALORIZACION N° 10	Dic-24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 155.44	S/ 183.42
VALORIZACIONES DEL PRESUPUESTO PLAN COVID-19			S/ 90,019.81	S/ 106,223.38	S/ 6,962.85	S/ 8,216.17
1	VALORIZACION N° 01	Jul-22	S/ 34,738.23	S/ 40,991.11	S/ 2,362.20	S/ 2,787.40
2	VALORIZACION N° 02	Ago-22	S/ 16,557.56	S/ 19,537.92	S/ 1,225.26	S/ 1,445.81
3	VALORIZACION N° 03	Set-22	S/ 20,629.67	S/ 24,343.01	S/ 1,609.11	S/ 1,898.75
4	VALORIZACION N° 04	Oct-22	S/ 13,537.28	S/ 15,973.99	S/ 1,110.06	S/ 1,309.87
5	VALORIZACION N° 05	May-24	S/ 4,557.07	S/ 5,377.35	S/ 656.22	S/ 774.34
VALORIZACIONES DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 610,294.00	S/ 720,146.93	S/ 55,850.82	S/ 65,903.96
1	VALORIZACION N° 01	May-24	S/ 351,102.65	S/ 414,301.13	S/ 31,599.24	S/ 37,287.10
2	VALORIZACION N° 02	Jun-24	S/ 185,799.59	S/ 219,243.52	S/ 17,279.36	S/ 20,389.64
3	VALORIZACION N° 03	Jul-24	S/ 73,391.76	S/ 86,602.28	S/ 6,972.22	S/ 8,227.22
VALORIZACIONES DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02			S/ 65,813.43	S/ 77,659.85	S/ 10,332.71	S/ 12,192.60
1	VALORIZACION N° 01	Nov-24	S/ 65,813.43	S/ 77,659.85	S/ 10,332.71	S/ 12,192.60
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 548,957.13		S/ 28,287.73





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0791-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 3,049,761.66	S/ 3,598,718.79	S/ 157,154.03	S/ 185,441.76
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 162,011.65	S/ 191,173.75
POR REAJUSTE DE PRECIOS			S/ 157,154.03	S/ 185,441.76
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL (SIN PLAN COVID-19)			S/ 84,007.65	S/ 99,129.03
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL PLAN COVID-19			S/ 6,962.86	S/ 8,216.17
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 55,850.81	S/ 65,903.96
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 02			S/ 10,332.71	S/ 12,192.60
OTROS			S/ 4,857.62	S/ 5,731.99
SALDO POR VALORIZACIÓN NO PAGADA - VALORIZACIÓN N° 10 DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 4,857.62	S/ 5,731.99
COSTO TOTAL DE EJECUCION	(a) + (b)		S/ 3,211,773.31	S/ 3,789,892.54
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION			SIN IGV	INC IGV
			S/ 34,012.71	S/ 40,135.00
PENALIDAD APLICADA EN LA VALORIZ. N° 03 (SETIEMBRE 2022)			S/ 3,898.31	S/ 4,600.00
PENALIDAD APLICADA EN LA VALORIZ. N° 05 (MAYO 2024)			S/ 5,237.29	S/ 6,180.00
PENALIDAD APLICADA EN LA VALORIZ. N° 06 (JUNIO 2024)			S/ 9,165.25	S/ 10,815.00
PENALIDAD APLICADA EN LA VALORIZ. N° 07 (JULIO 2024)			S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
PENALIDAD APLICADA EN LA VALORIZ. N° 08 (AGOSTO 2024)			S/ 6,546.61	S/ 7,725.00
PENALIDAD APLICADA EN LA VALORIZ. N° 01 DEL ADICIONAL N° 01 (MAYO 2024)			S/ 2,618.64	S/ 3,090.00
PENALIDAD APLICADA EN LA VALORIZ. N° 03 DEL ADICIONAL N° 01 (JULIO 2024)			S/ 5,237.29	S/ 6,180.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				
PENALIDAD A SER COBRADA POR LA ENTIDAD EN LA VALORIZACION PENDIENTE DE PAGO			SIN IGV	INC IGV
			S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
PENALIDAD APLICADA EN LA VALORIZ. N° 10 (DICIEMBRE 2024)			S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 3,211,773.31	S/ 3,789,892.54
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 578,119.20	
COSTO FINAL DEL PROYECTO			S/ 3,789,892.51	S/ 3,789,892.54
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 265,958.47	S/ 313,831.00
CARTA FIANZA N° 15411-0850-2025-001			S/ 265,958.47	S/ 313,831.00
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ADICIONALES			SIN IGV	INC IGV
			S/ 63,913.74	S/ 75,418.21
RETENCIÓN COMO GRANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL N° 01			S/ 61,029.40	S/ 72,014.69
RETENCIÓN COMO GRANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL N° 02			S/ 2,884.34	S/ 3,403.52



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0791-2026-MDSM/GDUR/G

XII. ANÁLISIS

1. El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2506163, se suscribió el 29 de enero del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2506163, comienza el 30 de enero del 2025 y Culmina el 30 de marzo del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2506163, a la Entidad el 28 de marzo del 2025, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Debido a que la valorización N° 10 del contrato principal estaba en proceso de evaluación y era necesario su aprobación con los informes de conformidad tanto del área usuaria (Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública) y de la Sub Gerencia de Abastecimiento, con la finalidad de considerar los saldos finales sin afectar a ninguna de las partes y así cumplir con el principio de Equidad, no se han podido cumplir con los plazos establecidos en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. La liquidación cuenta con el informe de conformidad de la liquidación, emitida parte del consultor de la supervisión.
6. Luego de contar con los informes de conformidad, tanto del área usuaria como de Abastecimiento, con respecto a la valorización N° 10 del contrato principal y el informe de conformidad de la liquidación por parte del consultor de la supervisión, es necesario continuar con el proceso de liquidación de contrato de obra.
7. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2506163, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 29 de enero del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma.

El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2506163.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERÍO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2506163, con un costo de ejecución final de **S/ 3,789,892.54 (Tres millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos con 54/100 soles) Inc. IGV**, en la cual contempla lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0791-2026-MDSM/GDUR/G

- El monto total de las valorizaciones pagadas, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 3,598,718.79 (Tres millones quinientos noventa y ocho mil setecientos dieciocho con 79/100 soles) Inc. IG.V.**
 - Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios, es de **S/ 185,441.76 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con 76/100 soles) Inc. IG.V.**
 - Saldo a favor del contratista por concepto de **SALDO POR VALORIZACIÓN NO PAGADA (VALORIZACIÓN Nº 10 DEL CONTRATO PRINCIPAL)**, asciende a la suma de **S/ 5,731.99 (Cinco mil setecientos treinta y uno con 99/100 soles) Inc. IG.V.**
 - Saldo a favor de la Entidad por concepto de **PENALIDAD APLICADA EN LA VALORIZACIÓN Nº 10 DEL CONTRATO PRINCIPAL**, por el monto de **S/ 1,545.00 (Mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)** cuyo monto será descontado al momento de efectuar el pago de dicha valorización.
 - La devolución de la **CARTA FIANZA GOO Nº 15411-0850-2025-001**, por el monto de **S/ 313,831.00 (Trescientos trece mil ochocientos treinta y uno con 00/100 soles)**, emitida por la SECUREX CESCE, por el compromiso de ejecución del contrato principal, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, de las prestaciones adicionales Nº 01 y Nº 02, por el monto total de **S/ 75,418.21 (Setenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con 21/100 soles)**, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 077-2024-MDSM-GM.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº016088-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2506163;

Que, con fecha de recepción 27 de mayo del 2026, mediante **INFORME LEGAL Nº0611-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2506163, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0791-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2506163, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°008-2025-CONSORCIO ORCOSH/AEZ/RC; INFORME N°0728-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°003-2025-RODRIGUEZ MONTORO P.P/REP. COMUN; CARTA N°012-2025-CONSORCIO ORCOSH/AEZ/RC; CARTA N°001-2026-RODRIGUEZ MONTORO P.P/REP. COMUN; INFORME N°02011-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0611-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CASERIO DE ORCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2506163, siendo su costo de ejecución final S/ 3,789,892.54 (Son: Tres millones Setecientos ochenta y nueve mil Ochocientos noventa y dos con 54/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES, ADICIONAL DE OBRA N°01 Y 02 (PAGADAS)	S/ 3,598,718.79
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL, ADICIONAL DE OBRA N°01 Y 02 (POR CANCELAR)	S/ 185,441.76
POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°10 (POR CANCELAR)	S/ 5,731.99
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 3,789,892.54

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL, ADICIONAL DE OBRA N°01 Y 02, a favor del CONSORCIO ORCOSH, por la suma de S/ 185,441.76 (Son: Ciento ochenta y cinco mil Cuatrocientos cuarenta y uno con 76/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE VALORIZACION N°01 CONTRACTUAL NO CANCELADA, a favor del CONSORCIO ORCOSH, por la suma de S/ 5,731.99 (Son: Cinco mil Setecientos treinta y uno con 99/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 1,545.00 (Son: Mil Quinientos cuarenta y cinco con 99/100 soles) inc. IGV., por concepto de aplicación de penalidad, por lo que el monto final por concepto de VALORIZACION N°01 CONTRACTUAL NO CANCELADA a favor del CONSORCIO ORCOSH, es S/ 4,186.99 (Son: Cuatro mil Ciento ochenta y seis con 99/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA GOO N°15411-0850-2025-001 emitida por SECREX COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITOS Y GARANTIAS, a favor del CONSORCIO ORCOSH, por la suma de S/ 313,831.00 (Son: Trescientos trece mil Ochocientos treinta y uno con 00/100 soles) inc. IGV., como garantía de fiel cumplimiento contractual;

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 Y N°02, a favor del CONSORCIO ORCOSH, por la suma de S/ 75,418.21 (Son: Setenta y cinco mil Cuatrocientos dieciocho con 21/100 soles) inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0791-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SETIMO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO OCTAVO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2627529



SAN MARCOS